



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°112/2025.-

GILBERT, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El decreto N°129/2023, y nuevas tareas asignadas a los Agentes de Planta permanente Sr. Montero Francisco Ramon y Sra. Mohr Gisela Paola y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se establece el concepto de Adicional por Disponibilidad Funcional, de carácter no remunerativo y no bonificable, que comprenderá una suma compensatoria de gastos que fijará el D.E.M. mediante el acto administrativo correspondiente, para los agentes, que en razón del cargo o función que realizan, le exija disposición permanente y/o en horarios rotativos por razones de servicio, y por ende mayores erogaciones y molestias personales extraordinarias, en los términos del Artículo N° 33, del CAPITULO XII, BONIFICACIONES Y ADICIONALES, del Estatuto del Empleado Público Municipal conforme lo expuesto en los considerandos. El pago del adicional es de carácter temporario, y deberá dejarse sin efecto cuando hayan cesado las razones que motivaron su otorgamiento.

Que, en principio, los adicionales siguen la suerte de la subsistencia de la circunstancia atravesada o función encomendada al agente.

Que, el agente Montero Francisco Ramon C.U.I.L N° 20-16327840-6, desarrollara, además de las que realiza en el corralón Municipal, otras tareas específicas concernientes a obras públicas, como bacheos y reparaciones de calles entre otras, las cuales requieren una mayor dedicación, correspondiéndole por ende la emisión del acto administrativo a fin de asignarle el adicional creado por el decreto 129/2023.

Que, por otra parte, y con la instalación del “Entre Ríos Servicios”, en donde la comunidad puede pagar sus impuestos y/o servicios en la Municipalidad, surgen nuevas tareas a la agente Sra. Mohr Gisela Paola C.U.I.L N° 27-26848513-4, “encargada de mesa de entradas” y responsable del funcionamiento del Entre Ríos Servicios antes mencionado, las cuales requieren una mayor dedicación, correspondiéndole por ende la emisión del acto administrativo a fin de asignarle el adicional creado por el decreto 129/2023.-

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE otorgar un adicional **POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE**, al agente Montero Francisco Ramon C.U.I.L N° 20-16327840-6 consistente en el Veinte por ciento (20 %) computable en base a la retribución que percibe en carácter de remuneración y hasta tanto realice las tareas enunciadas en los considerandos.

ARTICULO 2º): DISPONESE otorgar un adicional **POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE**, al agente Mohr Gisela Paola CUIT N° 27-26848513-4, consistente en el Diez por ciento (10 %) computable en base a la retribución que percibe en carácter de remuneración y hasta tanto realice las tareas enunciadas en los considerandos.

ARTICULO 3º): El presente decreto tendrá efecto retroactivo al Primero (1º) de Julio del corriente.-

ARTÍCULO 4º): El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 5º): REGÍSTRESE, Notifíquese, comuníquese a contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de Julio de 2025.



